



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 19 de julio de 2018

VISTO; el Memorando N° 393-GM-2018-MPMC-J; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “*Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del art. 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho D. Leg. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad.

Que, mediante Memorando del Visto, el gerente municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez solicita acto resolutivo para la designación del Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a la CPC. **Katherine Marita Pineda Rosas.**

Que, con proveído N° 736-2018, de la fecha 19 de julio de 2018, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a Secretaría General autorizando elaborar el acto resolutivo correspondiente para los fines del caso.





Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - contando con el pronunciamiento favorable de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos, las cuales visan la presente resolución en señal de conformidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, que a partir de la fecha, el **Gerente de Administración Tributaria CPC Katherine Marita PINEDA ROSAS**, cuya plaza orgánica está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quede comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios hasta que los documentos de gestión sean actualizados y aprobados con arreglo a ley, en virtud de los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, la contratación del **Gerente de Administración Tributaria CPC Katherine Marita PINEDA ROSAS**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese v cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE